

## ADVERTENCIA 264/DAG

La presente **ADVERTENCIA** tiene por objeto dar a conocer una situación que puede resultar de interés para Talleres Aeronáuticos de Reparación, operadores y/o propietarios de aeronaves, por tal motivo la misma se emite a los efectos de informar, y las recomendaciones en ella contenidas no tienen carácter mandatorio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de noviembre de 2020.

### **DIRIGIDO A:**

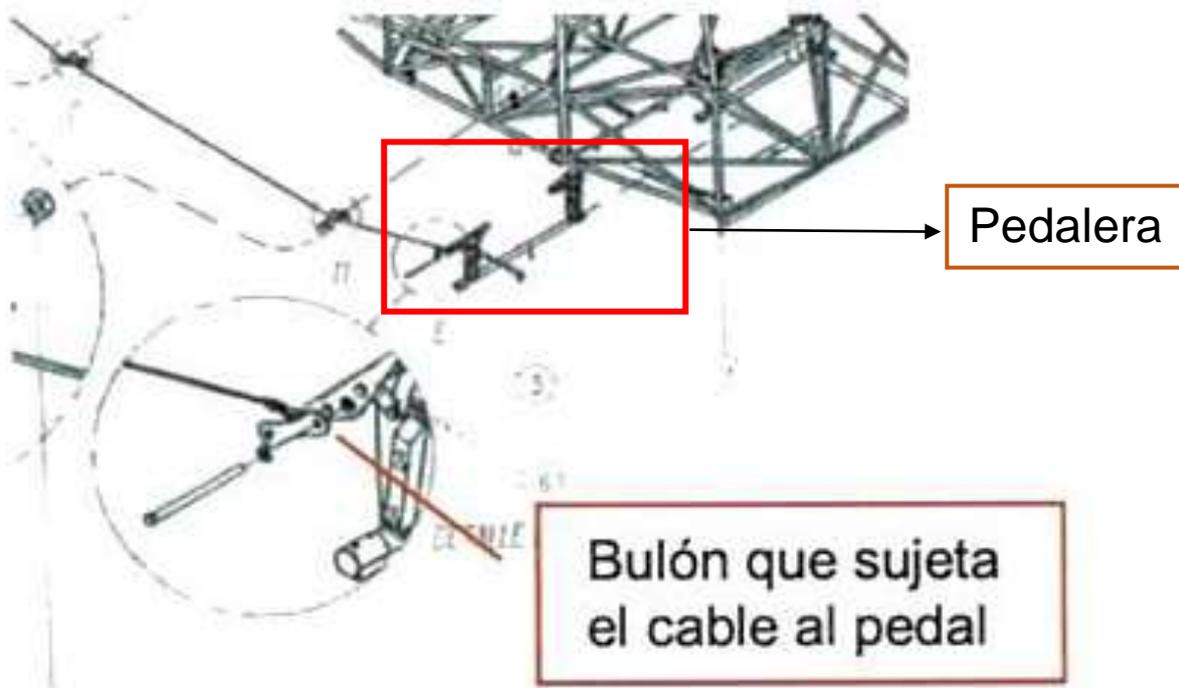
Talleres Aeronáuticos de Reparación (TAR), Propietarios y Operadores de aeronaves marca PETREL modelo PETREL 912i, todos los números de serie.

### **MOTIVO:**

Pérdida de ajuste de los bulones que sujetan los terminales de los cables de comando del timón de dirección a los pedales.

### **ANTECEDENTES:**

- 1- Durante inspecciones realizadas en aeronaves Petrel, se hallaron en varias oportunidades flojos los bulones que sujetan los terminales de los cables de comando del timón de dirección a los pedales. Si tal condición no es advertida, podría llegar a desprenderse el bulón, provocando la pérdida del comando del timón de dirección. Algunos operadores han indicado que esta condición puede ser prevenida realizando una verificación frecuente del ajuste del citado bulón.
- 2- La siguiente figura nos sitúa en la zona involucrada



- 3- A raíz de esta novedad, el fabricante ha emitido el Boletín de Servicio BS 27-20-00-01, por medio del cual se modifica la pedalera, se cambia el bulón y se instala una chaveta, evitando de esta manera que se aflojen los bulones.

**RECOMENDACIONES:**

- 1) Teniendo en cuenta lo precedentemente indicado, se recomienda a los propietarios u operadores de estas aeronaves, que hasta tanto se aplique el BS 27-20-00-01, a fin de evitar la posible pérdida del comando del timón de dirección, en cada inspección pre-vuelo, verifiquen que los mencionados bulones están ajustados. En caso de detectar flojedad contactar a un TAR para que realice los ajustes necesarios.
- 2) También recomienda realizar lo antes posible la modificación de la pedalera de acuerdo con las instrucciones del BS 27-20-00-01. La aplicación de esta modificación debe ser realizada por un Taller Aeronáutico de Reparación habilitado que cuente con los alcances adecuados, y registrada en el historial de la aeronave de acuerdo a lo establecido en el RAAC parte 43.

**Ing. Aer. Gabriel SPINOZZI**  
Jefe Departamento Aviación General  
Dirección de Aeronavegabilidad